70

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 11 JUL 2025

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362025139	**202500000024583**	80101604 - Planificación o administración de proyectos	**2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.02.01** Acueductos Ampliados (Ff: 1.1.02.06.001.05 - SGP agua potable y saneamiento básico)
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
CONSULTORÍA	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	**$ 36.699.600,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia, la problemática del acceso al agua en las zonas rurales ha sido históricamente un reflejo de las desigualdades territoriales que persisten en el país, tal como advierte el Informe de Gestión 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). minvivienda.gov.co

A pesar de los avances en cobertura en las cabeceras municipales alcanzan el 97,4 % de los hogares con acceso a agua por acueducto, en los centros poblados y zonas rurales dispersas el acceso efectivo se reduce a apenas 57,8 %, evidenciando una brecha estructural entre lo urbano

y lo rural. Esta brecha se agrava si se analiza la calidad del agua disponible. Para 2023, la Superintendencia de Servicios Públicos encontró que 255 municipios rurales estaban en riesgo alto de no suministrar agua apta y 74 en riesgo "inviable sanitariamente" según el índice IRCA, mientras el 38 % de los municipios ni siquiera reportó información de calidad. (fuente:https:// www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-Sectorial-de-Acueducto-y-Alcantarillado-Vigencia-de-2023-v2.pdf)

Uno de los factores críticos que ha perpetuado esta situación es la limitada inversión en la gestión pública del agua en el ámbito rural. A menudo, los municipios carecen de recursos suficientes o de la capacidad técnica e institucional para diseñar, ejecutar y mantener proyectos sostenibles de acueducto rural. Esto se traduce en obras inconclusas, fallas en la operación de sistemas ya instalados y una alta dependencia de la cooperación internacional o de intervenciones humanitarias. A esto se suma una falta de planificación integral para la expansión de la infraestructura de agua apta para el consumo, lo que conlleva soluciones parciales, no articuladas y desconectadas de las realidades sociales, culturales y geográficas de los territorios. Además, la escasa articulación entre los actores institucionales, sociales y comunitarios genera descoordinación en la implementación de los proyectos, debilita la sostenibilidad de las soluciones instaladas, y obstaculiza el empoderamiento de las comunidades en la gestión de sus recursos hídricos.

Para llevar a cabo esta obra, se inició el proceso de licitación pública No. LOP-SVNA-SPIM-170-2025, que contempla la ejecución de la " AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA," con un presupuesto de $456.690.769,22 y un plazo de ejecución de un mes. Este proceso se encuentra actualmente en etapa precontractual y ha sido publicado en el SECOP II.

La interventoría es un componente esencial en este proyecto, ya que garantiza el uso adecuado y transparente de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales. Como entidad independiente y experta, se encargará de supervisar la correcta ejecución de las obras, reduciendo significativamente los riesgos de incumplimiento, sobrecostos y daños ambientales que podrían derivarse de fallas en la construcción. Al asegurar que los fondos asignados se utilicen de manera óptima, la interventoría no solo contribuye a la eficacia en el gasto público, sino que también maximiza el impacto social del proyecto, mejorando sustancialmente la calidad de vida de los residentes de las veredas La Chucua y Comuneros fortaleciendo la infraestructura del acueducto veredal el municipio de Saravena.

Por otro lado, la interventoría cumple una función fundamental desde el punto de vista técnico y ambiental. En el ámbito técnico, garantiza que las obras se realicen conforme a los más altos estándares de calidad, evitando problemas de salubridad que podrían generar elevados costos de mantenimiento en el futuro. En el aspecto ambiental, supervisa el cumplimiento de todas las normativas ecológicas vigentes, mitigando los impactos negativos y preservando la calidad de vida de la comunidad

1.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un control y seguimiento riguroso de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales de la obra pública que ampliará y optimizará la capacidad operativa del acueducto veredal de las comunidades de la chucua y comuneros.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que los espacios físicos construidos cumplan con los estándares de calidad y se ajusten al proceso constructivo establecido.
- Ejercer las funciones de interventoría de acuerdo con las disposiciones del manual de la Administración Municipal.
- Asegurar que la ejecución del proyecto se realice correctamente, conforme a las especificaciones y documentos técnicos.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Garantizar el seguimiento y control integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales durante la ejecución de la obra de ampliación y optimización de 2.560 metros lineales de tubería en las veredas la chucua y comuneros.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La ampliación y optimización de las redes de acueducto en las veredas la chucua y comuneros constituye una respuesta técnica y legal plenamente alineada con las obligaciones del Municipio de Saravena y con los estándares nacionales vigentes, mediante la instalación de 2.560 metros lineales de redes de distribución de agua para el consumo en la comunidad veredal. Incluirá trabajos de localización y replanteo topográfico, excavaciones manuales, cimentación con cama de arena y relleno compactado para garantizar estabilidad estructural. Se utilizará tubería PVC RDE 21 de 4", complementada con accesorios YEE HF 8" × 4" para futuras conexiones. Además, se instalarán válvulas de compuerta, ventosa y regulación de flujo para optimizar la operación y el mantenimiento. Todo el sistema será alojado en cajas de válvulas de concreto armado, asegurando un suministro continuo y conforme a los estándares del RAS 2017. El sistema quedará sectorizado mediante cajas de válvulas de concreto armado, lo que facilitará el mantenimiento preventivo y reducirá tiempos de reparación, cumpliendo las recomendaciones de la NT 1500 ICONTEC para su control.

La contratación de la interventoría para el proyecto de ampliación y optimización de las redes de acueducto de la chucua y comuneros es fundamental desde múltiples perspectivas, que incluyen los aspectos técnicos, ambientales, sociales, económicos y de salud pública. Esta interventoría es clave para asegurar que el proyecto se realice de manera eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad y normativa vigente, y garantizando los beneficios para la comunidad de Saravena.

El control y seguimiento es esencial para garantizar que los 2.560 metros lineales de tubería se construyan conforme a las especificaciones de diseño y normas de calidad. Una interventoría adecuada evita defectos en la construcción, que podrían derivar en problemas de salubridad y en elevados costos de mantenimiento en el futuro. La vigilancia constante de la calidad y del cumplimiento de los lineamientos técnicos asegura que la infraestructura opere de manera óptima, prolongando su vida útil y facilitando su mantenimiento.

Desde el punto de vista ambiental, la interventoría garantiza que el proyecto cumpla con la normativa ambiental nacional y regional, minimizando el impacto sobre el entorno natural de las veredas la chucua y comuneros y sus alrededores. Esta supervisión ayuda a prevenir efectos negativos en el medio ambiente, como la contaminación de fuentes hídricas, y asegura que se implementen prácticas sostenibles.

El mejoramiento de la infraestructura del acueducto de la chucua y comuneros responde a una necesidad apremiante de la comunidad, impactando positivamente en la calidad de vida de sus habitantes al mejorar las condiciones de salubridad y reducir riesgos asociados a la falta de infraestructura adecuada. La contratación de la interventoría no solo refuerza la transparencia y la confianza pública, sino que asegura que el proyecto se ejecute en beneficio directo de la comunidad, promoviendo la justicia social y la equidad.

Por otra parte, la interventoría garantiza que los recursos asignados al proyecto se usen de manera eficiente y en concordancia con el avance real de la obra, evitando sobrecostos o pagos injustificados que puedan afectar el presupuesto municipal. Este control financiero asegura que el proyecto no solo se complete dentro del presupuesto asignado, sino también que se eviten gastos futuros asociados a reparaciones por posibles fallas constructivas.

La contratación de la interventoría cumple con los principios de transparencia, eficiencia y efectividad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación pública en Colombia. Adicionalmente, se enmarca en la Ley 1474 de 2011, conocida como la Ley Anticorrupción, que establece mecanismos de supervisión y control para garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos. Además, la interventoría contribuye al cumplimiento de la Ley 99 de 1993, que regula la protección del medio ambiente, y a las normas sanitarias nacionales.

Esta contratación se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales que promueven la vigilancia de los recursos públicos y la calidad de las obras públicas, asegurando que este proyecto cumpla con todas las normativas y lineamientos necesarios para su ejecución y su posterior operación.

1.3. PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Línea Estrategia	**4. SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE**
Sector	40 – VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Descripción	Conjunto de acciones y obras requeridas para aumentar la capacidad del acueducto en una misma área de cobertura.
Producto	4003016 - Acueductos ampliados

Línea Estrategia	**4. SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE**
Indicador de Producto	400301600 - Acueductos ampliados
Línea Base	1
Unidad de medida	Numero
Meta Cuatrienio	4
APORTE DE META AL PLAN DESARROLLO MUNICIPIO	
Aporte financiero	$ 36.699.600,00
Aporte de ejecución	1

1.3.1. Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 2.** como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- **Artículo 356.** "Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios" ...
- **Artículo 365.** "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" ...

Ley 99 de 1993. Por el cual se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 286 de 1996. Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.

Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el Programa del uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 632 de 2000. Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.

Ley 689 de 2001. Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 028 de 2008. Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decretos 3571 de 2011. Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de, Vivienda, Ciudad y Territorio.

Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Este decreto reglamenta diversos aspectos relacionados con el ambiente y el desarrollo sostenible, incluyendo disposiciones sobre proyectos de infraestructura.

Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución 0330 del 2017. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009. Expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Decreto Municipal No.4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal No.35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal No.5 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir

adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 2 del 02 de enero de 2025 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.423.500,00)
2025	$105.802.661.658,50	74.325,71
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $39.858.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Ejecutar acciones técnicas, contractuales y normativas en cada etapa de la obra para verificar y asegurar el cumplimiento integral del contrato y las regulaciones aplicables al contratista, garantizando que la obra se realice conforme a los estándares de calidad, cantidad y plazo establecidos. Este enfoque permitirá que la interventoría asegure la calidad, sostenibilidad y eficiencia del proyecto, contribuyendo a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida en las veredas la chucua y comuneros.

- Verificar la instalación de los 2.560 metros lineales de tubería. Controlar la calidad de los materiales y de las actividades de excavación, relleno y colocación de tuberías y accesorios, garantizando su correcta ejecución según las especificaciones.
- Asegurar el uso adecuado de los recursos asignados, supervisando los pagos y desembolsos conforme al avance real de las obras para evitar sobrecostos y asegurar la eficiencia en la ejecución del presupuesto.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, asegurando que se minimicen los impactos en el entorno y que se proteja la calidad de vida en el área de intervención.

Se llevarán a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del proyecto:

a) Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

b) Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

c) Exigir: En la medida que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

d) Colaborar: La interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor I Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

e) Absolver: En cuanto a este objetivo, la interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

f) Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que a interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

g) Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

El proyecto tendrá una duración de DOS (02) MESES

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101604	Planificación o administración de proyectos

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 numeral 2 del artículo 32, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE CONSULTORÍA**.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se adjunta el documento de condiciones técnicas, el cual define los procedimientos que el interventor deberá aplicar durante la ejecución del proyecto. Esto abarca el seguimiento detallado de los procesos de contratación, la verificación del cumplimiento del estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos técnicos, garantizando una supervisión efectiva de las actividades del contratista y el cumplimiento estricto de los términos contractuales.

La interventoría será responsable de asegurar el cumplimiento integral de los documentos técnicos, constructivos y previos de la obra, así como la correcta aplicación del Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, adoptado mediante el Decreto No. 04 de 2021. Para ello, deberá revisar los diseños, especificaciones técnicas, anexos del concurso de méritos y pliegos de condiciones, verificando que la ejecución del proyecto se ajuste a los estándares establecidos.

Lugar y beneficiarios del proyecto

El seguimiento del proyecto se localiza en las veredas las Chucua y Comuneros en zona rural del municipio de Saravena

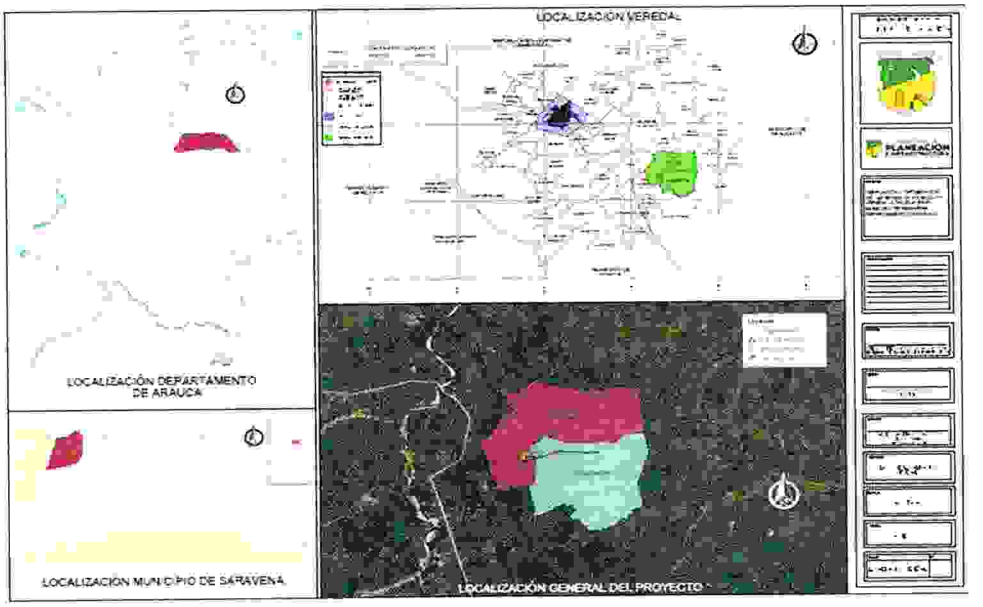
TRAMO		ABSCISA	NORTE	ESTE	TRAMO A INTERVENIR	LONGITUD (m)
La chucua y comuneros	INICIO	K0+000	6°53'3.12"N	71°46'25.53"O	———	2560
	FINAL	K2+560	6°53'14.64"N	71° 45' 5.27"O		

Población objetivo de la intervención: 108 personas, habitantes de las veredas la chucua comuneros.

Edad	Total, Población
0 a 14	13
15 a 19	17
20 a 59	60
de 60 en adelante	18

Mujeres	60
Hombres	48
Total	108

Fuente: Oficina ASOJUNTAS Saravena



3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación del informe de cumplimiento, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II.
- El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal.
- Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen debido al cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal.
- Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
- Presentar informe de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin.
- Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes.
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar que la obra cumpla con todas las especificaciones técnicas y constructivas requeridas por parte de la administración municipal.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Informe contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales
- Certificado de Paz y salvo del personal utilizado.
- Informe y seguimiento del cumplimiento a los permisos ambientales con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique.
- Factura
- Informe de la supervisión
- Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el SIDOGEN por parte del Supervisor.
- Acta de liquidación firmada.

Nota: Se solicitarán informes mensuales de avance físico y financiero del estado del proyecto. El supervisor suministrará el formato en el cual se deberán presentar dichos informes.

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la Secretaría de planeación e infraestructura o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en

el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la oficina asesora jurídica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($36.699.600,00).**

4.1. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Residente (Ingeniero Civil)	MES	$ 3.000.000,00	1	100%	2,00	$ 6.000.000,00
Supervisor HSE	MES	$ 2.000.000,00	1	100%	2,00	$ 4.000.000,00
Ingeniero Ambiental	MES	$ 3.000.000,00	1	45%	2,00	$ 2.700.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$12.700.000,00
TOTAL PERSONAL						$12.700.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						2,20
COSTOS DE PERSONAL						**$27.940.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**TIEMPO MESES**	**VALOR PARCIAL**
Ensayos de Laboratorio (proctor modificado, densidades y granulometrias)	UND	$ 650.000,00	1		2,00	$ 1.300.000,00
OTROS COSTOS					**2,00**	
Papelería,insumos de oficina, etc	MES	$ 200.000,00	1	100,00%	2,00	$ 400.000,00
Oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales	MES	$ 600.000,00	1	100,00%	2,00	$ 1.200.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 2.900.000,00
SUB TOTAL						$30.840.000,00
IVA 19%						$ 5.859.600,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (incluye IVA)						**$36.699.600,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el desarrollo del objeto propuesto será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.02.01	Acueductos Ampliados	(Ff: 1.1.02.06.001.05 - SGP agua potable y saneamiento básico)	$ 36.699.600,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- PROPUESTA ECONÓMICA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- PERSONA JURÍDICA. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar o diploma profesional que acredite el perfil requerido.
- ABONO O AVAL de la propuesta cuando el representante legal no sea ingeniero civil anexando el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el ente competente y copia de la cedula
- CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado

registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.

- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- RUT VIGENTE. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICACIONES. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICADO DEL REDAM. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente deberá presentar una (01) certificación de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que la suma de su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto o alcance esté relacionado con la interventoría de acueductos.

  Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Personal Requerido: El proponente deberá allegar hoja de vida en formato único con soportes académicos, certificaciones laborales, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales y certificado de la vigencia de la tarjeta profesional si aplica, del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

PERFIL	PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
Residente de obra	1	Ingeniero civil	Mínimo 4 años de graduado contados a partir de la expedición del diploma de especialista	Mínimo una (01) Certificación como residente de obra	100%
Supervisor HSE	1	Ingeniero ambiental y/o industrial especialista en Gerencia en Riesgos Laborales con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente	Mínimo 2 años de graduado contados a partir de la expedición de la resolución de licencia de seguridad y salud en el trabajo	Mínimo dos (02) Certificaciones como profesional HSE o inspector HSE	100%
Profesional Ambiental	1	Ingeniero ambiental	Mínimo 2 años de graduado contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo una (01) Certificación como profesional ambiental	45%

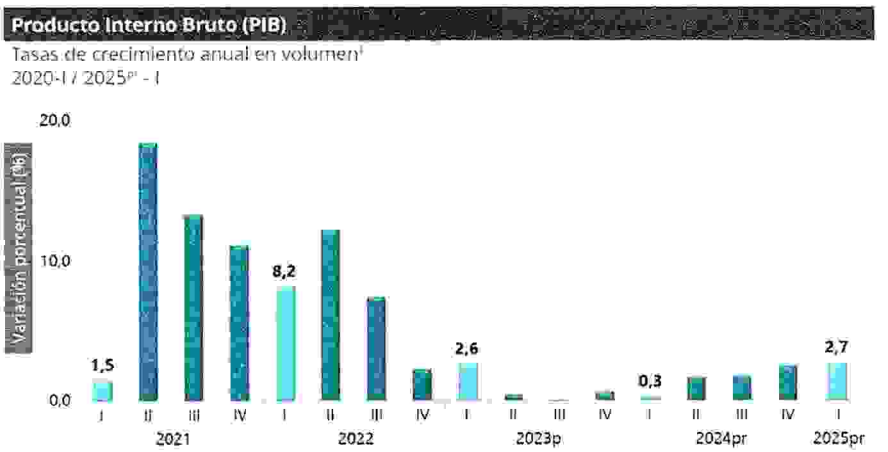
8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	-3,5	-1,8

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

8.1. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.1.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.2. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.3. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

8.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.4.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación con este proyecto.

ÍTEM	CONTRATO No	OBJETO	FECHA	PLAZO	VALOR
1.	284	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS SANITARIAS EN EL BARRIO LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	28/11/2024	CINCO (5) MESES	$35.954.850,40
2.	244	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	19/10/2023	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO	$25.925.882,92

8.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los valores correspondientes a obra e interventoría fueron establecidos por el equipo técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con fundamento en su experiencia profesional y el conocimiento del contexto territorial y operativo del municipio.

8.5.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, o perfil profesional en ingeniería y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.5.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la Consultoría a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.5.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las

obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. **(Ver Anexo Matriz de Riesgo)**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato, En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: por los perjuicios derivados de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Este amparo deberá tener una vigencia por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra. Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales. En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente

al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de consultoría.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Jenniffer Marcela Carrero Parra Cargo: Profesional de Apoyo	Digitó y Proyectó	Firma:
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: secretario de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó	Firma: